



**La Serena**

## **RESOLUCION N° 94**

**Ant.:** Solicitud de rectificación de Rol de avalúo.  
Expediente N° 190/2022.

**Mat.:** Rectifica Certificado de Regularización  
Ley 20.898 N°258 de fecha 21.11.2022.

La Serena, 19 de octubre 2023.-

### **VISTOS:**

Según revisión por parte de esta Dirección de Obras, se constató un error en la digitación del rol de la propiedad, aprobado bajo el Certificado de Regularización (permiso y recepción definitiva) edificación destinada a microempresa inofensiva o equipamiento social acogido al Título II de la Ley N°20.898; la Ley General de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades propias de mi cargo como Director de Obras; y

### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 14 de julio 2022 se ingresa a esta Dirección de Obras, la solicitud de Regularización (permiso y recepción definitiva) edificación destinada a microempresa inofensiva o equipamiento social acogido al Título II de la Ley N°20.898, correspondiente a la regularización de la propiedad ubicada en Avenida Arauco N°2695, Población Juan XXIII, sector La Antena. De la propiedad de Seremi Bienes Nacionales Región de Coquimbo.

2.- Que, en revisión se le emitió acta de observaciones 04-1599 de fecha 01 de septiembre 2022, las cuales fueron subsanadas sin reparo. Además el proyecto no cuenta con pago de derechos municipales, ya que corresponde a un equipamiento social, patrocinado por SECPLAN de es Ilustre Municipalidad de La Serena; acogido al Título II de la Ley N°20.898, exento de derechos municipales Artículo 13, E, 2D.

3.- Que, al proyecto se le otorgó la regulación con el certificado N°258 de fecha 21 de noviembre 2022, correspondiente a Sede Comunitaria San Francisco con un total de 235,27m2.

4.- Que, el artículo 62 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, autoriza rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

**RESUELVO:**

**1.- ACLÁRASE Y COMPLEMENTÁSE** el Certificado de Regularización (permiso y recepción definitiva) edificación destinada a microempresa inofensiva o equipamiento social acogida al Título II de la Ley N°20898 N°258 de fecha 21 de noviembre 2022, en lo que corresponde a rectificar digitación de Rol de Servicio de Impuestos Internos correspondiente a 786-2.

**2.- INCORPÓRASE AL EXPEDIENTE N° 190/2022**, de la Dirección de Obras, un ejemplar de la presente resolución.

**3.- PUBLÍQUESE** en la página web municipal, link Transparencia Activa, vinculado al Certificado de Regularización (permiso y recepción definitiva) edificación destinada a microempresa inofensiva o equipamiento social acogida al Título II de la Ley N°20898 N°258 de fecha 21 de noviembre 2022, con el objeto de dejar claro registro de la modificación de este acto administrativo.

**4.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución al interesado.

**Anótese, Publíquese, Notifíquese y Archívese**

  
**FERNANDO RUIZ ZAMARCA**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS**



FRZ/AQZ

Distribución:

- Interesado
- Correlativo DOM (2)
- Archivo Expediente 190/2022.-